

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Operaciones

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos.

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA PARA LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Se busca fortalecer la gestión institucional de la municipalidad provincial de talara mediante la Contratación del servicio de un mecánico de mantenimiento preventivo y correctivo para la la Flota vehicular municipal en la subgerencia de operaciones.</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Garantizar que la subgerencia de operaciones cuente con personal técnico especializado (mecánico) capaz de ejecutar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos de la flota vehicular de la municipalidad provincial de talara, asegurando su operatividad,</p> <p>prolongando la vida útil de los vehículos y reduciendo costos por reparaciones imprevistas.</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> -REALIZACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LAS UNIDADES DE LA FLOTA LIVIANA Y PESADA EN EL TALLER MUNICIPAL DE LA MPT. -EJECUCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, ANTE LAS FALLAS PRESENTADAS A LAS UNIDADES MOVILES DEL TALLER MUNICIPAL. -DIAGNOSTICO A PROBLEMAS DE LAS UNIDADES VEHICULARES PARA SU REPARACION, LIMPIEZA, EJECUCION DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS SISTEMAS PRESENTADOS POR LAS UNIDADES VEHICULARES DE LAMPT. -OTROS ASIGNADOS POR LA JEFATURA
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS - EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO - EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO -PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ CON EXPERIENCIA LABORAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Y GASOLINEROS, REPARACION DE VEHICULOS.
V	<p>CUANTÍA ESTIMADA</p> <p>EL MONTO TOTAL DE CONTRATACIÓN ES DE S/.1.500,00</p>
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO SERÁN LLEVADAS A CABO DE MANERA PRESENCIAL EN EL TALLER DE OPERACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.</p> <p>PLAZO: EL CONTRATISTA CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO.</p>



Usuario Emisor : 40609737

Fecha de impresión : 31/10/2025 11:56:51

VII	<p>ENTREGABLES</p> <p>SE REALIZARÁ SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:</p> <table border="1" data-bbox="260 300 1337 636"> <thead> <tr> <th data-bbox="260 300 619 412">Nro</th> <th data-bbox="619 300 978 412">Entregable</th> <th data-bbox="978 300 1337 412">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="260 412 619 636">1</td> <td data-bbox="619 412 978 636">Un entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</td> <td data-bbox="978 412 1337 636">Un entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Un entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Un entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Un entregable: el cual debe ser presentado en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio	Un entregable: deberá contener los documentos señalados en la cláusula FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Así mismo, el entregable señalado debe contener como mínimo el listado y detalle de las actividades realizadas.					
VIII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>LA CONFORMIDAD ES OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE. DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICARÁ AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. SI, PESE AL PLAZO OTORGADO, EL CONTRATISTA NO CUMPLIESE A CABALIDAD CON LA SUBSANACIÓN, LA ENTIDAD PODRÁ OTORGAR PERIODOS ADICIONALES PARA LAS CORRECCIONES PERTINENTES. EN ESTE SUPUESTO, CORRESPONDE APLICAR LA PENALIDAD POR MORA DESDE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SUBSANAR, SIN CONSIDERAR LOS DÍAS QUE PUDIERA INCURRIR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR LAS REVISIONES Y NOTIFICAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. ESTE PROCEDIMIENTO NO SERÁ APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS MANIFIESTAMENTE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES OFRECIDAS, EN CUYO CASO LA ENTIDAD NO EFECTUARÁ LA RECEPCIÓN NI OTORGARÁ LA CONFORMIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, CONSIDERÁNDOSE COMO NO EJECUTADA LA PRESTACIÓN Y APLICÁNDOSE LA PENALIDAD QUE CORRESPONDA POR CADA DÍA DE ATRASO.</p>						
IX	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>LA ENTIDAD PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES LA ENTIDAD REALIZA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN SOLES EN UN (01) ÚNICO PAGO, LUEGO DE LA RECEPCIÓN FORMAL Y COMPLETA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> -DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA -ORDEN DE SERVICIO -ENTREGABLE -RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA -SUSPENSIÓN DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA (DE CORRESPONDER) 						
X	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información</p>						
XI	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>						

Usuario Emisor : 40609737

Fecha de impresión : 31/10/2025 11:56:51



XII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo</p>
XIV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. 2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. 3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. 4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. 6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual. <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas.</p>



XVI	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato</p>
XVII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XVIII	<p>GESTION DE RIESGOS</p> <p>Las partes aplican la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:</p> <p>Existe un riesgo medio de que, por incumplimiento reiterado del contratista en la ejecución oportuna y conforme de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, los vehículos queden fuera de servicio y la Municipalidad no pueda atender oportunamente los servicios municipales; como medida de prevención, el área usuaria controlará el cronograma de mantenimientos, exigirá reportes semanales y verificará la operatividad de cada unidad; como acción correctiva, se solicitará la subsanación inmediata.</p> <p>Existe un riesgo medio de retrasos prolongados por falta de repuestos críticos, lo que puede limitar la disponibilidad de vehículos; como medida de prevención, se elaborará un plan de abastecimiento de repuestos con stock mínimo y coordinación temprana en la realización de requerimientos; como acción correctiva, se reprogramará el servicio, se exigirá la reposición inmediata de los materiales y, si procede, se aplicarán penalidades.</p> <p>Existe un riesgo bajo de extracción no autorizada de bienes, repuestos o herramientas del taller municipal, lo que podría afectar la continuidad y el costo del mantenimiento de la flota; como medida de prevención, el área usuaria llevará control de ingresos y salidas de bienes, inventarios periódicos y restricción de acceso a personal autorizado; como acción correctiva, se realizará investigación inmediata, se adoptarán medidas administrativas y se denunciará el hecho de ser necesario y se podrá declarar la nulidad o resolución del contrato conforme a la normativa vigente.</p>

Firma del solicitante


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. Karl Haosen Qui Alameda Valdiviezo
SUBGERENTE DE OPERACIONES

Firma del Jefe del Área Usuaria